

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**NOTARIA NOVENA CANTON QUITO**

11 MAR

03

1
2
3
4
5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA En la ciudad de San Fran-
6 DE ESTATUTOS cisco de Quito , Capital
7 QUE OTORGA : de la República del Ecua-
8 LA COMPAÑIA " COLECTIVOS DE dor , hoy día jueves doce
9 TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA (12) de E N E R O
10 COMPAÑIA ANONIMA de mil novecientos noven-
11 ta y cinco , ante mí , --
12 CUANTIA : S/. 11'400.000,00 DOCTOR GUSTAVO FLORES UZ-
13 CATEGUI ,
14 DI 5 COPIAS DEL CANTON QUITO ,
15 recen : los señores
16 ~~do Castro Hidalgo y Eddy Ordóñez~~ Guarderas , casados , a nom-
17 bre y en representación de la Compañía COLECTIVOS DE TRANS-
18 PORTES URBANOS PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA , en sus respecti-
19 vas calidades de Gerente y Presidente ; y , además debidamen-
20 te autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios
21 de la Compañía , según consta de los documentos que se agre-
22 gan como habilitantes . - Los comparecientes son ecuatoria-
23 nos , mayores de edad , domiciliados y residentes en este --
24 Cantón Quito , legalmente capaces para contratar y obligarse ,
25 a quienes conozco de que doy fe ; y , dicen : Que eleve a es-
26 critura pública el contenido de la minuta que me entregan ,
27 cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el si-
28 guiente : - " S E Ñ O R N O T A R I O : - En el Registro

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase insertar la si--

guiente de aumento de capital , reforma y codificación de es

tatutos , al tenor de las cláusulas que siguen - P R I M E

R A . - C o m p a r e c i e n t e s . - Concurren al otorga-

miento del presente instrumento público el señor Alonso Cas-

tro Hidalgo en calidad de Gerente y el señor Eddy Ordóñez --

Guarderas , en calidad de Presidente . - Los comparecientes

son de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casados y

domiciliados en la ciudad de Quito , quienes actúan como re-

presentantes legales y debidamente autorizados por la respec

tiva Junta General de Accionistas de la Compañía " Colecti--

vos de Transportes Urbanos Pichincha Compañía Anónima " . -

S E G U N D A . - ~~Mediante escritura pública otorgada el ocho de Julio de mil novecientos se~~

~~senta y seis , ante el Notario Primero del Cantón Quito , se~~

~~constituyó la Compañía " Colectivos de Transportes Urbanos -~~

~~Pichincha Compañía Anónima " . - Mediante escritura pública~~

~~de nueve de Agosto de mil novecientos setenta y dos , otorga~~

~~da ante el Notario Cuarto del Cantón Quito , la Compañía~~

~~en Sociedad Anónima , pasando a denominarse " Co-~~

~~lectivos de Transportes Urbanos Pichincha Compañía Anónima " .~~

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el quince de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro , resolvió aumentar el capital social , reformar y codificar los estatutos . El presente aumento de capital se realizará de tres millones a catorce millones cuatrocientos mil sucres , es decir , un aumento de Once millones cuatrocientos mil sucres , ~~pagaderos en numerario~~ y de acuerdo

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIA NOVENA CANTON QUITO 11 MAR

04

- 2 -

1 y conforme consta en el acta de Junta General y en el Cuadro
2 de Integración de Capital , en relación además con la renun-
3 cia al derecho de preferencia de los accionistas a favor del
4 señor Alonso Castro . - T E R C E R A . - R e f o r m a y
5 C o d i f i c a c i ó n d e E s t a t u t o s . - Con
6 los antecedentes expuestos , los comparecientes en la cali--
7 dad que invocan y acreditan y debidamente autorizados decla-
8 ran : Aumentar el capital social de la Compañía en la suma -
9 de Once millones cuatrocientos mil sucres , quedando por lo
10 tanto el capital social de la compañía en la suma de catorce
11 millones cuatrocientos mil sucres . - Así mismo manifiestan
12 que se procede a la reforma y codificación de los estatutos
13 de la Compañía , los mismos que una vez estudiados y aproba-
14 dos por los socios de la Compañía , se agregan a la presente
15 en calidad de documento habilitante . - En base al umento de
16 capital que antecede , se reforma especialmente el Artículo
17 Quinto de los Estatutos , el mismo que será el siguiente : -
18 " ARTICULO QUINTO : CAPITAL SOCIAL . - El Capital Social de
19 la Compañía es de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES
20 (S/. 14'400.000,00) , dividido en catorce mil cuatrocien--
21 tas acciones de un mil sucres cada una . - C U A R T A . -
22 D e c l a r a c i o n e s F i n a l e s . - U n o . - Que
23 todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad e--
24 cuatoriana . - D o s . - Que en el presente aumento , los ac-
25 cionistas renuncian a sus derechos preferentes y proporciona-
26 les , de modo que el capital ha quedado distribuido conforme
27 consta en el Cuadro de Integración de Capital anexo al pre--
28 sente instrumento público . - T r e s . - Se acompaña además

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

los nombramientos de los representantes legales. - C u a --
t r o . - Declaración Juramentada . - Los comparecientes en
la calidad que intervienen , declaran bajo juramento que el
presente aumento de capital es correcto y se halla registra-
do en los libros contables de la Compañía . - Agregue señor
Notario , las demás cláusulas de estilo para la plena vali-
dez de este documento . - HASTA AQUI LA MINUTA , la misma
que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor -
doctor Estuardo Ramírez Molina , con matrícula profesional -
número dos mil novecientos veinte y ocho del Colegio de Abo-
gados de Quito . - Para el otorgamiento de la presente escri-
tura pública , se han observado y cumplido con todos los pre-
ceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere ; y,
leída que les fue por mí el Notario , íntegramente a los se-
ñores comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todo
su contenido , para constancia , y en fe de ello , firman --
conmigo , en unidad de acto . - De todo lo cual doy fe . -

CI: 170261455-0
PJ: 006-364

CI: 010007464-0
PJ: 104-090

El Notario , (firmado) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui . -

DOCUMENTOS HABILITANTES . -



COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS "PICHINCHA" C. A.

AV. 10 DE AGOSTO 645

QUITO - ECUADOR

TELEFONO: 237-478

MAR

05

Quito, 1 de Noviembre de 1994.

Señor.
Alonso Castro Hidalgo.
Ciudad.

De mis consideraciones:

En virtud de que, Colectivos de Transportes Urbanos "Pichincha" C.A., en la sesión de diciembre 11 de 1993, fué nombrado el señor Alonso Castro Hidalgo, Gerente de la Compañía, para que desempeñara tal función durante dos años.

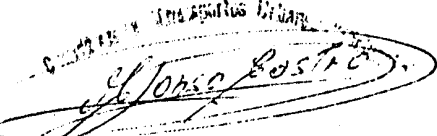
Particular que pongo en su consideración, para los fines legales.

Atentamente,


Sr. Patricio Armijos.
SECRETARIO
C.I. 100167478-5

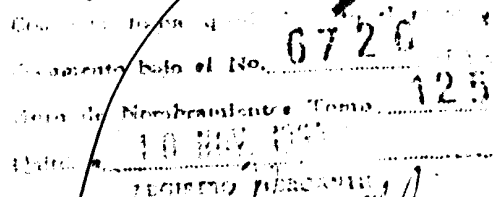
Yo, Alonso Castro Hidalgo, acepto el cargo de Gerente de Colectivos de Transportes Urbanos "Pichincha" C.A., y me comprometo fielmente a acatar todas sus disposiciones y reglamentos.

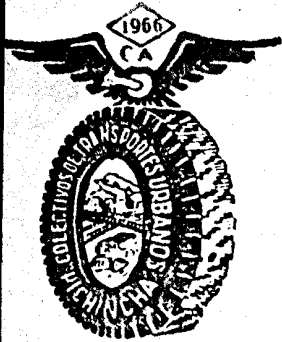
Atentamente,


Sr. Alonso Castro.
C.I. 170361455-0

SOY EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "PICHINCHA"
REGISTRO MERCANTIL

- 1.- Fecha de constitución de la Compañía Anónima:
Quito, Agosto 9 de 1972.
- 2.- Fecha de inscripción de Constitución de la Compañía Anónima:
Quito, Septiembre 14 de 1972.
- 3.- Número de inscripción:
Número 1392, Tomo 103


6726
10 MAR 1994
REGISTRO MERCANTIL



COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS "PICHINCHA" C. A.

AV. 10 DE AGOSTO 645

QUITO - ECUADOR

TELEFONO: 237-478

Quito, 1 de Noviembre de 1994.

Señor
Eddy Ordoñez Guarderas.
Ciudad.

De mis consideraciones:

En virtud de que, Colectivos de Transportes Urbanos "Pichincha" C.A., en la sesión de diciembre 11 de 1993, fué nombrado el señor Eddy Ordoñez Guarderas Presidente de la Compañía, para que desempeñara tal función durante dos años.

Particular que pongo en su consideración, para los fines legales.

Atentamente,

Sr. Patricio Armijos.
SECRETARIO
C.I. 100167478-5

Yo, Eddy Ordoñez Guarderas, acepto el cargo de Presidente de Colectivos de Transportes urbanos "Pichincha" C.A., y me comprometo fielmente a acatar todas sus disposiciones y reglamentos.

Atentamente,

Sr. Eddy Ordoñez Guarderas.
C.I. 010007464-0
REGISTRO MERCANTIL.

- 1.- Fecha de Constitución de la Compañía Anónima:
Quito, Agosto 9 de 1972.
- 2.- Fecha de inscripción de la Compañía Anónima:
Quito, septiembre 14 de 1972.
- 3.- Número de inscripción:
Nº 1392, Tomo 103.

Con esta fecha queda inscrito el presente
Documento No. 6225
Libro de Nombramientos Tomo 125
10 NOV. 1994
QUITO



COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS "PICHINCHA" C. A.

AV. 10 DE AGOSTO 645

QUITO - ECUADOR

TELEFONO: 237-478

MAR

06

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPANIA "COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A."

En la ciudad de Quito, a las 15 horas del día sábado 15 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compania "Colectivos de Transportes Urbanos Pichincha C.A.", en su local ubicado en las calles 10 de Agosto 645 y Riofrio, para tratar el siguiente orden del día, de acuerdo con la convocatoria publicada por la prensa el día 1ero de octubre de mil novecientos noventa y cuatro:

- 1.- Aumento de Capital y la consiguiente reforma y codificación de estatutos.
- 2.- Aprobación del Acta.

La Junta esta dirigida por el Sr. Eddy Ordonez Guarderas en calidad de Presidente, y como Secretario el Sr. Alonso Castro Hidalgo en su calidad de Gerente.

Verificado el alistamiento y el quorum correspondiente, el Sr. Secretario manifiesta que se halla presente el 100% del Capital Social, existiendo por lo tanto el quorum legal y reglamentario con el cual se da paso a tratar el primer punto del orden del día.

El Sr. Presidente manifiesta que es necesario aumentar el Capital Social de la Compania a fin de dar cumplimiento con las ultimas reformas y disposiciones emanadas de la Superintendencia de Companias. Se propone elevar el Capital Social actual de Tres Millones a Catorce Millones Cuatrocientos mil sucres; es decir, un incremento de Once Millones Cuatrocientos Mil sucres que seran pagados ~~en numerario~~ por cada uno de los accionistas a prorrata del numero de sus respectivas acciones pagadas, con excepcion del Sr. Alonso Castro Hidalgo en favor de quien todos los accionistas renuncian a su derecho de preferencia, con el fin de posibilitarle realice un incremento de capital en mayor porcentaje que los demas accionistas.

Luego de varias intervenciones y deliberaciones se aprueba el aumento de capital propuesto en los terminos anteriormente anotados y de acuerdo con el Cuadro de Integracion de Capital que forma parte de la presente acta.

Inmediatamente se pasa a considerar la consiguiente reforma de estatutos como consecuencia del incremento de capital realizado; asi mismo, el Sr. Presidente manifiesta que es necesario realizar una codificación de estatutos en consideracion a que los actuales son obsoletos en vista de las ultimas y multiples reformas que se han dado en la Ley de Companias. Respecto de este asunto, los asistentes aprueban



COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS "PICHINCHA" C. A.

AV. 10 DE AGOSTO 645

QUITO - ECUADOR

TELEFONO: 237-478

por unanimidad lo planteado e inmediatamente se da paso al siguiente punto del orden del dia para lo cual se concede un receso de treinta minutos para que secretaria elabore el acta. Concluido el tiempo concedido se reintala la Junta y se procede a leer el acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna reforma. Ademas, la Junta encarga al Sr. Presidente y Gerente realicen todos los tramites que sean necesarios hasta que el presente aumento de capital quede perfecta y legalmente aprobado.

Sin mas que tratar la Junta se da por terminada a las 18 horas del dia sabado 15 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Se agrega a esta acta la lista de asistentes de la Junta General.

Eddy Ordonez Guarderas
EDDY ORDONEZ GUARDERAS
PRESIDENTE

Alonso Castro Hidalgo
ALONSO CASTRO HIDALGO
GERENTE

ESPACIO
EN
BLANCO

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA:
" COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A."

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION Y LIQUIDACION.

ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.- La Compañía se denomina: " **COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A.**", y es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes del Ecuador y por este estatuto. Tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno a varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Accionistas adoptada con sujeción a la ley y a los presentes estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Compañía es el de dedicarse al servicio del transporte urbano diario de pasajeros en colectivos en la ciudad de Quito.- Además instalar talleres automotores, puestos de estacionamiento, garages para vehículos y más afines al transporte.- Intervenir en licitaciones públicas, concurso de precios, ofertas y subastas, de la naturaleza que fueran, dentro de las actividades autorizadas a la sociedad. Para el desenvolvimiento de las actividades de transporte de la Compañía podrá realizar toda labor industrial o mercantil, efectuar todos los actos, contratos u operaciones mercantiles o de cualquier otra naturaleza no reñidos con la ley o este contrato.

ARTICULO TERCERO: DURACION.- El plazo de duración de la Compañía será de Setenta y cinco años contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución, pudiendo prorrogarse, acortarse o disolverse, por resolución de la Junta General de Accionistas o por disposición legalmente emanada.

ARTICULO CUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la ley, la disolución y liquidación de la Compañía antes de que fenezca el plazo de duración establecido en este estatuto.

CAPITULO SEGUNDO: DE SU CAPITAL SOCIAL.-

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de Catorce Millones Cuatrocientos mil Sucres (14.400.000,00), dividido en catorce mil cuatrocientas acciones (14.400) de un mil sucres (1.000,00) cada una.

ARTICULO SEXTO.- REMISION LEGAL.- En todo lo relativo a aumentos o disminución de capital, preferencia para la suscripción de acciones, capitalización y demás asuntos que digan relación con el capital social, se estará a lo dispuesto por la ley.

CAPITULO TERCERO: DE SUS ACCIONES Y ACCIONISTAS.-

ARTICULO SEPTIMO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles.

ARTICULO OCTAVO.- EXPEDICION DE TITULOS.- Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente o de el Gerente General. Un título de acción podrá comprender tantas acciones como posea el propietario o parte de estas a su elección.

ARTICULO NOVENO.- ACCIONES.- En cuanto a la pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones se estará a lo dispuesto por la ley, al igual que en lo relacionado con los derechos, obligaciones y responsabilidades de los accionistas.

CAPITULO CUARTO: DE SUS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

ARTICULO DECIMO.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la sociedad, y administrada por el Presidente y el Gerente General.

CAPITULO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ORGANO SUPREMO Y ATRIBUCIONES.- La Junta General es el órgano supremo a cuyo cargo está el gobierno de la Compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la ley; sus resoluciones validamente adoptadas, obligarán a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de opocisión en los términos de la Ley de Companias. Sus atribuciones son:

- a.- Nombrar y remover al Gerente General, Presidente , así como, a los Comisarios de la Compañía.
- b.- Fijar la retribución de los funcionarios por ella elegidos o nombrados.
- c.- Resolver acerca de la distribución de los servicios sociales.

- d.- Resolver el aumento o disminución del capital social y, en general, acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas del estatuto.
- e.- Resolver la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía de acuerdo con la ley y el presente estatuto.
- f.- Conocer y aprobar anualmente el balance general, estado de pérdidas y ganancias y los informes que presentan el Gerente General y los Comisarios acerca de los negocios sociales de la Compañía.
- g.- Decidir sobre la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Compañía.
- h.- Autorizar al Gerente General la celebración de actos y contratos que superen los cinco millones de sucres.
- i.- En general dirigir la marcha y orientación de los negocios sociales que le competen como órgano directivo supremo de la Compañía.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta General podrá reunirse en forma ordinaria o extraordinaria. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, en el domicilio principal de la Compañía, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar principalmente lo dispuesto en el Artículo Doscientos Setenta y Tres de la Ley de Companias. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la Compañía para considerar los asuntos para los cuales fueron expresamente convocados, salvo lo prescrito en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Companias, que permite que las Junta Generales puedan sesionar sin necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo o lugar dentro del territorio nacional, para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. En el caso previsto en este artículo, todos los accionistas, o quienes los representen, deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- Las Juntas Generales estaran presididas por el Presidente, y en su falta por quien la Junta designase. Actuará como Secretario el Gerente General y en su ausencia actuará la persona designada por la Junta.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- CONVOCATORIA.- Las Juntas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General. En los casos previstos por la ley serán convocadas por los Comisarios. La convocatoria se realizará mediante publicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía,

con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. La convocatoria a Junta General deberá hacerse además mediante comunicaciones escritas o vía fax dirigida a los accionistas que hayan registrado sus respectivas direcciones y números. La convocatoria deberá señalar el lugar, fecha, día, hora y objeto de la reunión. Los Comisarios serán especial e individualmente convocados a las Juntas Generales, por nota escrita, además de la mención correspondiente que deberá hacerse en el aviso de prensa que contenga la convocatoria a los accionistas.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- QUORUM DE INSTALACION.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, sino está representado por lo menos la mitad más uno del capital social pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quorum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presente y se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUORUM DECISORIO.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la reunión. Las resoluciones así adoptadas se verán obligatorias, sin perjuicio del derecho de oposición. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate la propuesta se considerará negada.

CAPITULO SEXTO.- REPRESENTACION EN LAS JUNTAS.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas Generales mediante poder general o especial, a carta dirigida al Gerente General o Presidente.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.- Luego de celebrada la Junta General se extenderá el acta de deliberaciones y acuerdos que llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada Junta que contendrá una copia del acta y todos los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido legalmente realizada. Se incorporará también a dicho expediente todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas se extenderán a máquina en hojas debidamente foliadas.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones, deberes y derechos del presidente de la compañía: a) Ser elegido por la Junta General para el período de dos años.- b) Convocar y presidir la Junta General y suscribir las actas correspondientes.- c) Firmar con el Gerente General los títulos y los certificados provisionales de acciones.- d) Reemplazar al Gerente General en caso de falta temporal o definitiva de éste, en cuyo caso asumirá la representación legal de la compañía hasta que la Junta General designe al titular.- e) Suscribir los nombramientos del Gerente General f) Autorizar al Gerente General, la contratación desahucio despido o renovación de empleados.- g) Ejercer las demás facultades y atribuciones señaladas en este estatuto y la ley.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL.- Atribuciones: El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de dos años y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Representar a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente, y administrar la Compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y el presente estatuto.- b) Podrá suscribir actos y contratos hasta por un monto de cinco millones de sucres, para montos mayores, necesitará autorización de la Junta General.- c) Ejercerá sus funciones hasta ser legalmente remplazado y podrá ser accionista o no de la Compañía.- d) Abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques y órdenes de pago a nombre y por cuenta de la Compañía.- e) Llevar los libros de actas de Juntas Generales, de Acciones y Accionistas y el Libro Talonario de Acciones.- f) Firmar, junto con el Presidente, los títulos y certificados provisionales de acciones.- g) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía, y someterlos a la aprobación de la Junta General.- h) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía, y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores y que estos estatutos no hayan otorgado a otro administrador u organismo.

ARTICULO VIGESIMO.- EJERCICIO ECONOMICO.- La Compañía tendrá un ejercicio económico que correrá a partir del primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- LOS COMISARIOS.- La Junta General de Accionistas nombrará dos Comisarios que durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Comisario se requiere ser accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinadas por la ley y el presente estatuto.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La propuesta de distribución de utilidades contendrá necesariamente la destinación de un porcentaje no menor al 10 por ciento de ellas para la formación de la reserva legal, hasta que esta ascienda por lo menos al 50 % del capital de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- SOMETIMIENTO A LA LEGISLACION.- Para todo aquello que no haya disposición estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes y vigentes a esta fecha, los mismos que se entenderán incorporados a estos estatutos.

HASTA AQUI LOS ESTATUTOS.

APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA: "COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A.".

ESPACIO
EN
BLANCO

10
MAR
COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS "PICHINCHA" C. A.

TELEFONO: 237-478
QUITO - ECUADOR
AV. 10 DE AGOSTO 643

NOMBRES	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL
Estuardo Puruncajas. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 32	S/. 200.000,00
Vicente Hidalgo ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 33	S/. 200.000,00
Olivo Castro. ✓	S/. 100.000,00	S/. 300.000,00 34	S/. 400.000,00
Alfonso Chango. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 35	S/. 200.000,00
Segundo Quinteros. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 36	S/. 200.000,00
Juan Llumiquinga. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 37	S/. 200.000,00
Eddy Ordoñez. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 38	S/. 200.000,00
Eduardo Paredes. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 39	S/. 200.000,00
Angel Narváez. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 40	S/. 200.000,00
Leonardo Peralta. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 41	S/. 200.000,00
Francisco Páramo. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 42	S/. 200.000,00
Angel Jaramillo. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 43	S/. 200.000,00
Salvador Cajamarca. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 44	S/. 200.000,00
Luis Santamaría. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 45	S/. 200.000,00
María Llumiquinga. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 46	S/. 200.000,00
Oscar Flores. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 47	S/. 200.000,00
María Logacho. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 48	S/. 200.000,00
Edwin Guerra. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00	S/. 200.000,00



COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS "PICHINCHA" C. A.

QUITO - ECUADOR
TELÉFONO: 237-478
AV. 10 DE AGOSTO 645

NOMBRES

CAPITAL SOCIAL ACTUAL

AUMENTO DE CAPITAL

TOTAL

Gonzalo Flores. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 16	S/. 200.000,00
Manuel Paredes. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 17	S/. 200.000,00
Manuel Narváez. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 18	S/. 200.000,00
Juan Tipán. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 19	S/. 200.000,00
Gustavo Carrillo. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 20	S/. 200.000,00
José Calle. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 21	S/. 200.000,00
Carlos Torres. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 22	S/. 200.000,00
Moises Sanguano. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 23	S/. 200.000,00
César Flores. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 24	S/. 200.000,00
Víctor Paredes. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 25	S/. 200.000,00
Luis Junia. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 26	S/. 200.000,00
Galo Carrillo. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 27	S/. 200.000,00
Nelson Galárraga. ✓	S/. 100.000,00	S/. 300.000,00	S/. 400.000,00
Saúl Urgiles. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 28	S/. 200.000,00
Amilcar Ponce. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 29	S/. 200.000,00
José Díaz. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 30	S/. 200.000,00
Segundo Bermudes. ✓	S/. 36.000,00	- 0 -	S/. 36.000,00
Juan Bastidas. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 31	S/. 200.000,00



NOMBRES	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	TOTAL
Luis Erazo. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 1	S/. 200.000,00
Segundo Toaquiza. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 2	S/. 200.000,00
Wilson Junia. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 3	S/. 200.000,00
Kleber Delgado. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 4	S/. 200.000,00
Agustín Pilaluisa. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 5	S/. 200.000,00
Mentor Vilmonete. ✓	S/. 50.000,00	- 0 -	S/. 50.000,00
Mercedes Cruz. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 6	S/. 200.000,00
Fausto Flores. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 7	S/. 200.000,00
Sara Muñoz. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 8	S/. 200.000,00
William Ramírez. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 9	S/. 200.000,00
José Vega. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 10	S/. 200.000,00
Luis Paredes. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 11	S/. 200.000,00
Rosa Logacho. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 12	S/. 200.000,00
Luis Mogrovejo. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 13	S/. 200.000,00
Guillermo Calispa. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 14	S/. 200.000,00
Gonzalo Yáñez. ✓	S/. 50.000,00	S/. 150.000,00 15	S/. 200.000,00
Alonso Castro. ✓	S/. 314.000,00	S/. 3'600.000,00 16	S/. 3'914.000,00
	S/. 3'000.000,00	S/11'400.000,00	S/. 14'400.000,00

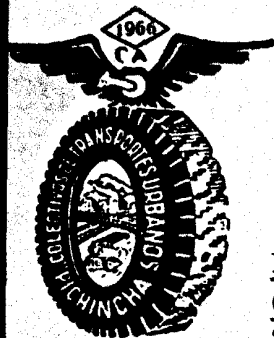
TELEFONO 237-478
QUITO - ECUADOR
AV. 10 DE AGOSTO 843



Sr. Eddy Ordoñez.
PRESIDENTE

Colectivos de Transportes Urbanos "Pichincha"

Sr. Alonso Castro.
GERENTE



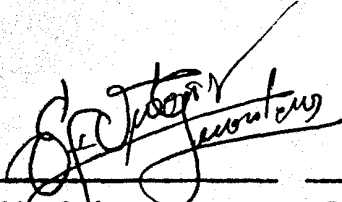
COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS "PICHINCHA" C. A.

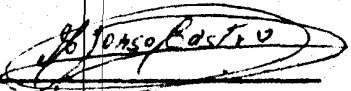
AV. 10 DE AGOSTO 645

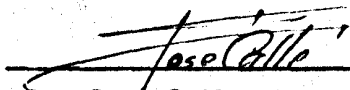
QUITO - ECUADOR

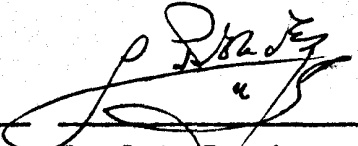
TELEFONO: 237-478

LISTA DE LOS SEÑORES SOCIOS DE COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS "PICHINCHA" QUE CON SU RUBRICA DEJAN CONSTANCIA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DIA SABADO 15 DE OCTUBRE DE 1994.


Eddy Ordoñez.
SIDENTE


Sr. Alonso Castro.
GERENTE


Sr. Jose Calle.
COMISARIO PRINCIPAL


Sr. Luis Paredes.
COMISARIO PRINCIPAL

Col.01 Sr. Estuardo Puruncajas.

Col.03 Sr. Vicente Hidalgo.

Rep Col.04 Sr. Olivo Castro.

Col.05 Sr. Alfonso Chango.

Col.07 Sr. Segundo Quinteros.

Col.08 Sr. Juan Llumiquinga.

Col.10 Sr. Eduardo Paredes.

Col.11 Sr. Angel Narváez.

Rep Col.12 Sr. Olivo Castro.

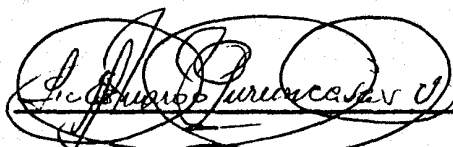
Col.13 Sr. Leonardo Peralta.

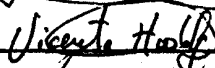
Col.14 Sr. Francisco Páramo.

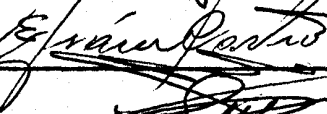
Col.15 Sr. Angel Jaramillo.

Col.16 Sr. Salvador Cajamarca.

Col.18 Sr. Luis Santamaría.

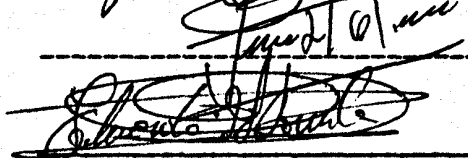


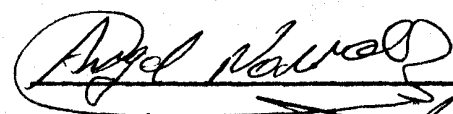








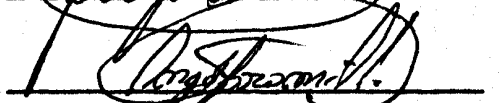




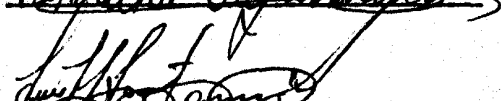


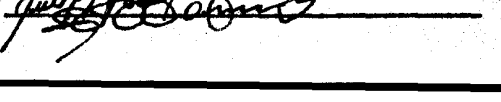














MAR 12

12

COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS "PICHINCHA" C. A.

AV. 10 DE AGOSTO 645

QUITO - ECUADOR

TELEFONO: 237-478

Col.19 Sra. María Llumiquinga.

M. Llumiquinga

Col.21 Sr. Oscar Flores.

Oscar Flores

Col.23 Sra. María Logacho.

María E. Logacho

Col.24 Sr. Edwin Guerra.

Edwin Guerra

Col.26 Sr. Gonzalo Flores.

Gonzalo Flores

Col.27 Sr. Manuel Paredes.

Manuel Paredes

Col.28 Sr. Manuel Narváez.

Manuel Narváez

Col.29 Sr. Juan Tipán.

Juan Tipán

Col.30 Sr. Gustavo Carrillo.

Gustavo Carrillo

Col.32 Sr. Carlos Torres.

Carlos Torres

Col.33 Sr. Moises Sanguano.

Moises Sanguano

Col.36 Sr. César Flores.

César Flores

Col.37 Sr. Víctor Paredes.

Víctor Paredes

Col.38 Sr. Luis Junia.

Luis Junia

Col.40 Sr. Galo Carrillo.

Galo Carrillo

Col.41 Sr. Nelson Galárraga.

Nelson Galárraga

Col.42 Sr. Saúl Urgiles.

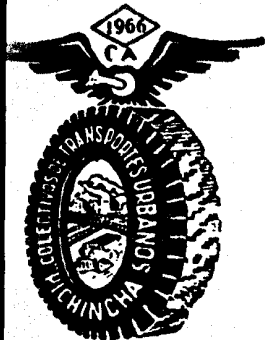
Saúl Urgiles

Col.43 Sr. Amilcar Ponce.

Amilcar Ponce

Col.44 Sr. Nelson Galárraga.

Nelson Galárraga



COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS "PICHINCHA" C. A.

AV. 10 DE AGOSTO 845

QUITO - ECUADOR

TELEFONO: 237-478

Col.47 Sr. José Díaz.

José Díaz

Col.50 Sr. Juan Bastidas.

Juan Bastidas

Col.51 Sr. Luis Erazo.

Luis Erazo

Col.52 Sr. Segundo Toaquiza.

Segundo Toaquiza

Col.53 Sr. Wilson Junia.

Wilson Junia

Col.54 Sr. Kleber Delgado.

Kleber Delgado

Col.55 Sr. Agustín Pialuisa.

Agustín Pialuisa

Col.56 Sr. Mentor Vilmonite.

Col.60 Sra. Mercedes Cruz.

Mercedes Cruz

Col.61 Sr. Fausto Flores.

Fausto Flores

Col.62 Sra. Sara Muñoz.

Sara Muñoz

Col.63 Sr. William Ramírez.

William Ramírez

Col.65 Sr. José Vega.

José Vega

Col.68 Sra. Rosa Logacho.

Rosa Logacho

Col.70 Sr. Luis Mogrovejo.

Luis Mogrovejo

Col.71 Sr. Guillermo Calispa.

Guillermo Calispa

Col.72 Sr. Gonzalo Yáñez.

Gonzalo Yáñez

Sr. Segundo Bermudez.

Segundo Bermudez

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

Lo enmendado , Vale . -

Se otorgó ante mí , y en fe
de ello , confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICA
DA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a doce de E-
nero de mil novecientos noventa y cinco . ✓

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON: De conformidad con lo dispuesto
en la Resolución N° 0223 de fecha 26.1.1995
de la Superintendencia de Compañías, tomé
nota de su aprobación al margen de la
matriz de la escritura pública de: DAMEXIO DE

CAPITAL Y REFORMA ESTATUTOS CA. DIRECTIVOS DE TESIS -
PORTES VERANO DE PICHINCHA C.A.

Quito, a 1 de Febrero de 1995



[Signature]
El Notario

RAZON: Mediante Resolución No.95.1.1.1.0223, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Encargado, Fausto Haro Montalvo, el 20 de Enero de 1.995; se aprueba la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 8 de Julio de 1.966.

Quito, a 7 de Febrero de 1.995.



Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número dos cientos veinte y tres del Sr. Superintendente En cargo, de 20 de enero de 1995.- Bajo número 507 de 17 de Febrro de 1995, Tomo 126 del Registro Mercantil.- Se tomó nota al - margen de la inscripción número 473 del Registro Mercantil de 12 de julio de 1966, a fs. 328, tomo 97.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de prorroga de plazo de duración, aumento de Capital, Reforma y codificación de Estatutos de la Compañía de COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PI _ CHINCHA C.A.- Otorgada el 12 de Enero de 1995 ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Gustavo Flores.- Se da así cumplimiento a lo establecido en el art. tercero de la citada resolución - de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo número 6471.- En Quito, a diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo Flores
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

